



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA ADDENDUM DE CONVENIO DE
EJECUCION Y TRANSFERENCIA PROGRAMA
DE RECUPERACION DE BARRIOS – OBRA
DE CONFIANZA – BARRIO BORDE PAMPA.

EXENIC

DECRETO N° 216 /2022.-

ARICA, 07 DE ENERO DE 2022.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones; Addendum de Convenio de ejecución y transferencia, Programa de Recuperación de Barrios, Obra de Confianza “Instalación de Letreros Indicativos de Calles y Pasajes” Barrio Borde Pampa, de fecha 16 de diciembre de 2021, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica; Ordinario N° 994, de fecha 29 de diciembre de 2021, de Asesoría Jurídica; Providencia Alcaldía N° 5551-I, de fecha 31 de diciembre de 2021;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se requiere proceder a la aprobación de Addendum al Convenio de ejecución y transferencia, Programa de Recuperación de Barrios, Obra de Confianza “Instalación de Letreros Indicativos de Calles y Pasajes” Barrio Borde Pampa, de fecha 16 de diciembre de 2021, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica;

DECRETO:

1. APRUEBASE Addendum al Convenio de ejecución y transferencia, Programa de Recuperación de Barrios, Obra de Confianza “Instalación de Letreros Indicativos de Calles y Pasajes” Barrio Borde Pampa, de fecha 16 de diciembre de 2021, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/JUP/CCG/bcm.



ROBERTO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA



ADDENDUM DE CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA
PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS
OBRA DE CONFIANZA
INSTALACIÓN DE LETREROS INDICATIVOS DE CALLES Y PASAJES
BARRIO BORDE PAMPA

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE ARICA Y
PARINACOTA
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

15 DIC 2021

En Arica, a _____ de 2021, entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, en adelante el “**SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**”, representado según se acreditará por su Director Francisco Meza Hernández, Chileno, ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 122, comuna de Arica; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**”, representada según se acreditará, por su Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas, Chileno, ambos domiciliados en calle Sotomayor N°415, comuna de Arica, vienen en suscribir el siguiente Addendum de Convenio de ejecución y transferencia de recursos:

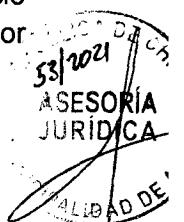
PRIMERO: Con fecha 18 de noviembre de 2020, las partes suscribieron Convenio de Ejecución y Transferencia Programa para Programa de Recuperación de Barrios, Obra de confianza “Instalación de letreros indicativos de calles y pasajes”, Barrio Borde Pampa, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1446 de fecha 28 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Para el cumplimiento íntegro de las obligaciones contraídas, las partes de común acuerdo vienen en modificar la cláusula novena del convenio de Ejecución y Transferencia para Programa de Recuperación de Barrios, Obra de confianza “Instalación de letreros indicativos de calles y pasajes, Barrio Borde Pampa”, en el sentido que se prorroga su vigencia hasta el 30 de diciembre del año 2022.

TERCERO: El presente Addendum modificatorio se entenderá parte integrante del convenio original, entendiéndose que aquel conserva absoluta y total validez en todo lo no modificado en este acto.

CUARTO: La presente modificación quedará sujeta en cuanto a su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y se firma en cuatro ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

QUINTO: La personería de don Francisco Meza Hernández como Director de SERVIU Región de Arica y Parinacota, consta del Decreto RA N° 272/9/2019 de fecha 26 de febrero del año 2019, tomado razón con fecha 28 de marzo de 2019; y la personería de don Gerardo Espíndola Rojas, como Alcalde de la Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4313 de 28 de junio de 2021; ambos domiciliados para estos efectos, en calle Sotomayor



N°415, comuna de Arica, cuyo texto no se inserta ni se reproduce por ser conocido por las partes.



FRANCISCO MEZA HERNÁNDEZ
Director SERVIU Región de Arica y Parinacota



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
Alcalde Ilustre Municipalidad De Arica

EDV/CFS/GAO/ZSL

Distribución:

- Ilustre Municipalidad de Arica
- Dirección Serviú Región de Arica y Parinacota
- Contraloría Interna
- Departamento Jurídico
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Programación y Control
- Oficina de Partes y archivo





**ADDENDUM DE CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA
PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS
OBRA DE CONFIANZA
INSTALACIÓN DE LETREROS INDICATIVOS DE CALLES Y PASAJES
BARRIO BORDE PAMPA**

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE ARICA Y
PARINACOTA
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**

En Arica, a 15 DIC 2021 de 2021, entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, en adelante el “**SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**”, representado según se acreditará por su Director Francisco Meza Hernández, Chileno, ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 122, comuna de Arica; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**”, representada según se acreditará, por su Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas, Chileno, ambos domiciliados en calle Sotomayor N°415, comuna de Arica, vienen en suscribir el siguiente Addendum de Convenio de ejecución y transferencia de recursos:

PRIMERO: Con fecha 18 de noviembre de 2020, las partes suscribieron Convenio de Ejecución y Transferencia Programa para Programa de Recuperación de Barrios, Obra de confianza “Instalación de letreros indicativos de calles y pasajes”, Barrio Borde Pampa, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1446 de fecha 28 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Para el cumplimiento íntegro de las obligaciones contraídas, las partes de común acuerdo vienen en modificar la cláusula novena del convenio de Ejecución y Transferencia para Programa de Recuperación de Barrios, Obra de confianza “Instalación de letreros indicativos de calles y pasajes, Barrio Borde Pampa”, en el sentido que se prorroga su vigencia hasta el 30 de diciembre del año 2022.

TERCERO: El presente Addendum modificatorio se entenderá parte integrante del convenio original, entendiéndose que aquel conserva absoluta y total validez en todo lo no modificado en este acto.

CUARTO: La presente modificación quedará sujeta en cuanto a su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y se firma en cuatro ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

QUINTO: La personería de don Francisco Meza Hernández como Director de SERVIU Región de Arica y Parinacota, consta del Decreto RA N° 272/9/2019 de fecha 26 de febrero del año 2019, tomado razón con fecha 28 de marzo de 2019; y la personería de don Gerardo Espíndola Rojas, como Alcalde de la Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4313 de 28 de junio de 2021; ambos domiciliados para estos efectos, en calle Sotomayor



N°415, comuna de Arica, cuyo texto no se inserta ni se reproduce por ser conocido por las partes.



FRANCISCO MEZA HERNÁNDEZ
Director SERVIU Región de Arica y Parinacota



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
Alcalde Ilustre Municipalidad De Arica

EDV/CFS/GAO/ZSL

Distribución:

- Ilustre Municipalidad de Arica
- Dirección Serviu Región de Arica y Parinacota
- Contraloría Interna
- Departamento Jurídico
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Programación y Control
- Oficina de Partes y archivo

